



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Sub Región Chincheros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO Nº 03-2025-GRASRCH/LOG

AL : LIC. EDÉN MAD MARTÍNEZ ALCA
Sub Director de Administración -SRCH

ATENCION : ING. RAUL TARACAYA ARMUTO
Sub gerente de infraestructura-SRCH

DE : ING. JHON DANIEL LOA NAVEROS
Jefe de Logística - SRCH



ASUNTO :SE INFORMA DE LA DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº13-2025-GRASRCH- PRIMERA CONVOCATORIA**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES,475-10 DE MOZOBAMBA 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC- PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**.

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº13-2025-GRASRCH- PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : Chincheros, 07 de marzo del 2025.

Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle un atento y cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento respecto al Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº13-2025-GRASRCH- PRIMERA CONVOCATORIA**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES,475-10 DE MOZOBAMBA 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC- PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**.

I. BASE LEGAL

Ley 30225 - Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Artículo 65. Declaración de desierto.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

II. ANTECEDENTES:

Con fecha día 27 del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco, se convoca el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº13-2025-GRASRCH- PRIMERA CONVOCATORIA**, con objeto de convocatoria **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Sub Región Chincheros



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES, 475-10 DE MOZOBAMBA 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC- PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Con fecha 07 de marzo del 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones según ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°13-2025-GRA-SRCH- PRIMERA CONVOCATORIA por UNANIMIDAD, declara **DESIERTO** el presente procedimiento de selección de conformidad a los establecidos en el art. 29 TUO de la ley de contrataciones del estado en concordancia del art. 65 del reglamento de la ley de contrataciones; razón a que en el presente no se presentaron sus ofertas ningún postor.

III. ANALISIS.

En la ciudad de Chincheros, a los 07 días del mes de Marzo del año 2025, en la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Apurímac – Gerencia Subregional Chincheros, a las 14:00 horas, se constituyen el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°13-2025-GRA-SRCH- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES, 475-10 DE MOZOBAMBA 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC- PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

Finalmente, visto el cuadro de evaluación y calificación, en vista que no hubo postores participantes en el presente procedimiento de selección el órgano encargado de las contrataciones al no contar con las ofertas se declara **DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

IV. CONCLUSION

El órgano encargado de las contrataciones, evalúa las razones o factores que conllevaron a la declaración de **desierto** del procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°13-2025-GRA-SRCH- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE NIVEL INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 475-12 DE MIRAFLORES, 475-10 DE MOZOBAMBA 475-43 DE VISTA ALEGRE Y 109 DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC- PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**. por cuanto se sugiere al área usuaria, realizar algunos reajustes con respecto al EETT (Especificaciones Técnicas) para realizar la segunda convocatoria.

Es todo cuanto informo para los fines consiguientes que correspondan, sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente. -

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SUB REGIÓN CHINCHEROS

Loa Naveros Jhon Daniel
JEFE DE LOGISTICA

